

General Roca, 18 de diciembre de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados:
**GUSTIN, KATIA TERESA C/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE
CONTRATO DE TRABAJO (Expte. N° RO-00132-L-2021)**

Atento que la actuación llevada a cabo por el letrado Dr. Detlefs, la cual se limitó a solicitar las intimaciones en fecha 06/08/2025 y 29/08/2025 por honorarios regulados más IVA a la Lic. Susana Rinne, en concordancia con lo expresado por este Tribunal en la causa "CHAAR FELIPE C/ BLANGINO JUAN B.N. S/ RECLAMO" (EXPTE N° 2CT-21296-09/ O-2RO-2164-L2012), corresponde regular los honorarios profesionales del **Dr. FERNANDO ENRIQUE DETLEFS** en la suma de **\$199.049,20** [\$ 71.089.- valor de JUS x 2 + 40%] (Arts. 6, 7, 9 y 20, 38 y 40 de la Ley 2212)

Los presentes se han regulado teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados, su calidad y extensión y las etapas cumplidas, con prescindencia de los mínimos arancelarios vigentes (cfr. art. 13 de la Ley 24.432).-

Costas por su orden, tal lo pactado por las partes en la homologación del desistimiento en el que se regularon los honorarios de la perito .-

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, publíquese, notifíquese conforme art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
PRESIDENTA

DR. JUAN A. HUENUMILLA
JUEZ DE CÁMARA

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a

los 18 días del mes de diciembre del año 2025, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL